

C004

Corte Constitucional del Ecuador
Dirección Nacional de Comunicación
023941800 Ext. 1259

Quito, 16 de marzo de 2020

COMUNICADO

El Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones y competencias previstas en la Constitución de la República y numeral 8 del artículo 191 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, con el propósito de precautelar salud de los usuarios y de los funcionarios de la institución, ante una inminente situación de riegos y declaratoria de emergencia sanitaria debido a los últimos acontecimientos suscitados por el COVID-19; resuelve expedir la siguiente resolución:

Resolución Nro. 004-CCE-PLE-2020

Art. 1.- Los servidores de la Corte Constitucional cumplirán de manera obligatoria las siguientes medidas:

1. Se dispone que todo el personal de la Corte Constitucional cumplirá sus labores mediante teletrabajo, con excepción del personal que se considere indispensable que asista físicamente a la Corte Constitucional, en horarios diferenciados;
2. Las notificaciones de las decisiones jurisdiccionales que se encuentren pendientes, se realizarán únicamente mediante correos electrónicos, así como las que a futuro sean estrictamente necesarias realizar; en los casos en que las partes o una de ellas no hubieran señalado correos electrónicos, no se realizará la notificación hasta que la Corte Constitucional reinicie sus labores normales;
3. Se suspende toda diligencia dentro de los procesos de conocimiento de la Corte Constitucional que hubiere sido convocada previamente;

(...)

5. Se suspende la atención al público de manera indefinida, hasta que la Corte Constitucional reinicie sus labores normales;
6. Se dispone mantener la atención al público únicamente a través de correos electrónicos que serán difundidos al público, a fin de proporcionar información sobre el estado de las causas de competencia de la Corte Constitucional;

(...)

8. Se suspenden todos los plazos y términos previstos en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional respecto de las acciones de competencia de la Corte Constitucional, así como en el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, a partir del día martes 17 de marzo de 2020;

Las medidas adoptadas por este organismo están sujetas a modificación, por lo que serán difundidas oportunamente mediante nuestros canales oficiales.

Tomamos medidas preventivas para precautelar el bienestar de todos,
Corte Constitucional del Ecuador.